

Informe Actualizado al 30 de Junio de 2001 sobre la situación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas

Dr. Ariel Gustavo Forselledo
Coordinador del
Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño

Introducción

En junio de 1999, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en su vigésimo noveno período de sesiones ordinarias realizado en Guatemala, aprobó una resolución (AG3804/99) por la cual "encomienda al Instituto Interamericano del Niño abordar en forma sistemática el problema de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la región (..) en coordinación con otros órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y de las Naciones Unidas, y otros organismos relacionados con la materia de manera que proponga el desarrollo de estrategias y planes de acción destinadas a prevenir y combatir dicho flagelo".

A su vez, encomendó al Instituto Interamericano del Niño (IIN) la preparación de un informe anual para su presentación ante el Secretario General de la OEA en el que se diera cuenta de las acciones emprendidas por los Estados Miembros para combatir la explotación sexual comercial y de otro tipo, de niños, niñas y adolescentes.

En el año 2000, el IIN presentó su primer informe al Secretario General, el cual incorporaba la opinión recabada de los gobiernos de la región al tiempo que intentaba trazar un panorama del estado de situación sobre el tema.

El presente informe se basa en una consulta realizada también a nivel gubernamental, sobre las acciones que los Estados Miembros han emprendido como seguimiento al Plan de Acción de Estocolmo

de 1996 con vistas al Segundo Congreso Mundial sobre Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes a llevarse a cabo en Yokohama, Japón, del 17 al 20 de diciembre de 2001.

Contexto

El tema de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las Américas se presenta como un gran desafío para la comunidad interamericana, en la medida que abarca disímiles realidades sociales, económicas, políticas y culturales. Aún así, y en todos los casos, este problema no deja de constituirse en una de las más desgarradoras tragedias contemporáneas.

La invisibilidad y la indefensión de las víctimas, así como la carencia de debate público y de respuestas políticas desde los Estados frente a la explotación sexual comercial, no comercial y la pornografía infantil, representan algunos de los rasgos más graves de esta forma presente e inexplicable de esclavitud.

De todas formas, es posible afirmar que en todos los países del sistema interamericano el fenómeno existe, aunque con intensidad y características distintas. Al mismo tiempo el tráfico de niños y niñas con fines sexuales es también una realidad que conmueve y de la que se carece de información objetiva.

Desde el Estado y la Sociedad Civil se ingresa al nuevo milenio con un conjunto de "buenas intenciones" para tratar de combatir un fenómeno que comercializa con seres humanos, específicamente, con los niños y niñas

en circunstancias de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Es posible constatar un positivo movimiento ético-político que nace en la Convención sobre los Derechos del Niño, pero que recibe su mayor impulso en el terreno operativo desde las organizaciones de la sociedad civil. Este impulso se transforma en un proceso que lenta, pero progresivamente, se traslada a las instancias gubernamentales y compromete a los organismos internacionales.

Como se mencionó, la primera señal de reconocimiento de que la explotación sexual comercial y no comercial de niños, niñas y adolescentes es una flagrante violación a sus derechos humanos está constituida por la ratificación – casi universal – de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que fuera aprobada en 1989.

Más de una década después de haber sido aprobada la Convención emerge una segunda respuesta que pretende ir de la ética a la praxis. Se trata del Congreso Mundial realizado en Estocolmo, Suecia, en 1996, donde los 122 países participantes se comprometieron a elaborar programas nacionales de acción contra la explotación sexual, con indicadores de progreso, con adopción de metas, plazos y asignación de recursos para la implementación adecuada de las medidas.

En este contexto, el Instituto Interamericano del Niño (IIN), como el organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de niñez, adolescencia y familia, recogió el interés y la preocupación de los Estados Miembros por el problema de la explotación sexual de niños y niñas y se incorporó activamente a tratar el tema a partir del año 1998.

En este sentido, el Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño del IIN ha desarrollado desde su Área de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes un

Prototipo de Políticas Públicas Focalizadas y su correspondiente Modelo de Plan de Acción para la promoción en la región de medidas tendientes a la protección integral de la infancia y la adolescencia de la Explotación Sexual Comercial y No comercial. En el mismo sentido, se promueven proyectos dirigidos a diferentes ámbitos tales como, investigación, prevención, tratamiento, rehabilitación, represión, adecuación jurídica y sensibilización pública.

Este proceso ha sido posible, gracias a la aprobación del Plan Estratégico IIN 2000-2004 por parte del Consejo Directivo del Instituto, en su 75° reunión llevada a cabo en Ottawa, Canadá, en junio de 2000.

Un ejemplo de ello, es el avance en la cooperación con algunos gobiernos de América Latina en la formulación e implementación de sus Planes de Acción, así como el intento por coordinar algunas acciones con las organizaciones internacionales que trabajan en el tema de la Explotación Sexual para la región de las Américas. En particular, deben mencionarse los casos de ECPAT y Focal Point, con quienes la OEA ha establecido, a través del IIN, acuerdos de cooperación que han sido de gran valor para dar continuidad al progreso en el campo de la lucha contra la explotación sexual comercial y no comercial de niñas, niños y adolescentes.

Desarrollo de un instrumento de consulta

Para el desarrollo del presente informe, el IIN preparó una consulta dirigida a todos los Representantes de los Estados Miembros de la OEA ante el Consejo Directivo del IIN, así como a los Directores de los Organismos Rectores de Infancia de los países.

Siguiendo los criterios establecidos en la Agenda de Acción del Plan de Acción de Estocolmo se consideraron las siguientes áreas:

- I. Área de Coordinación y Cooperación
- II. Área de la Prevención
- III. Área de Protección

IV. Area de Recuperación y Reintegración

V. Area de Participación

Se construyó un protocolo con 42 preguntas que fue enviado a los receptores mencionados por correo electrónico y fax. 41 preguntas eran de contestación cerrada y comentarios opcionales y una de respuesta abierta (en el Anexo II se presenta una copia del protocolo de encuesta).

Resultados obtenidos

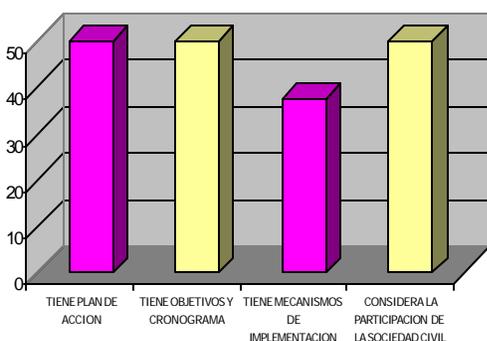
De los 34 Estados Miembros de la OEA, 17 respondieron a la encuesta (50%) según consta en el Informe enviado al Secretario General de la OEA, Dr. César Gaviria. Con posterioridad al mismo, el IIN recibió las respuestas de Jamaica y Bolivia, las que se incorporan a esta versión actualizada. Los resultados se exponen a continuación.

En el Area de Coordinación y Cooperación del Plan de Acción de Estocolmo

Existencia de Planes de Acción

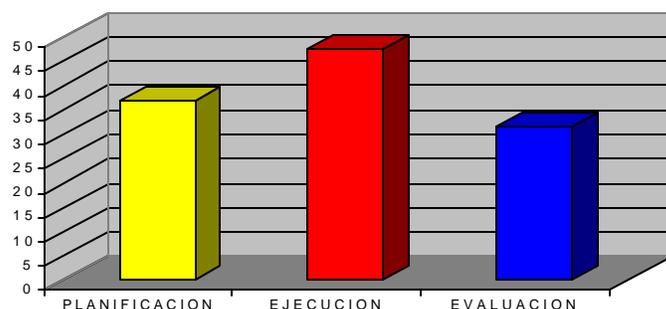
El 47.4% de los países que respondieron a la encuesta manifiesta tener Planes de Acción Nacionales contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes y el 52.6% dice que no los tiene, al menos, todavía. El 47.4% señala tener objetivos y cronogramas definidos y el 36.8% dicen tener previstos mecanismos de implementación, supervisión y evaluación (figura 1).

Figura 1
Porcentaje de Países que tienen Plan de Acción



Por su parte, también el 47.4% de los países considera la participación de la sociedad civil en el Plan de Acción Nacional. El 36.8% en el área de la planificación, el 47.4% en el área de la ejecución y el 31.6% en el área de la evaluación (figura 2).

Figura 2
Categorías de Participación de la Sociedad Civil



Comentarios sobre los Planes de Acción

Los siguientes son comentarios efectuados por algunos de los países que contestaron a la consulta, con respecto a esta información (las fuentes se presentan en el Anexo I):

Argentina

El Consejo Nacional del Menor y la Familia trabaja para la adhesión a nivel local y provincial al Plan de Acción Nacional que posee.

Bolivia

El Plan de Acción está integrado al Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Brasil

El Plan Nacional de enfrentamiento a la Violencia Sexual Infanto Juvenil, coordinado por el Ministerio de Justicia/DCA fue elaborado por una Comisión compuesta por representantes de este órgano, así como por 4 entidades no gubernamentales integradas a la red

de enfrentamiento, articuladas por ECPAT Brasil y UNICEF, utilizando los insumos ofrecidos por la red en un proceso continuo de dos años de trabajo. Esa articulación reticular está compuesta por órganos públicos de las 3 esferas y de los 3 poderes del Estado y por entidades no gubernamentales que trabajan en el área. Ciento treinta instituciones de la red participaron de la discusión final del Plan, habiendo comprometido también a los organismos internacionales más protagónicos y cinco representantes de jóvenes, entre ellos, algunos que tuvieron que vivir la situación de violencia sexual.

Canadá

Si bien en Canadá no existe un PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y NO COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES igualmente apoya los principios del Plan de Acción de Estocolmo.

Canadá tiene una estrategia integrada que considera mejor para la estructura federal que posee el país. Establece además que, si bien la legislación sobre bienestar infantil es provincial, existe un grupo interdepartamental federal que fue creado después del Congreso de Estocolmo para monitorear el tema.

Colombia

Dentro de la política de gobierno actual, existen varias acciones para tratar esta problemática: 1) Construcción de Paz y Convivencia Familiar - Haz Paz -, en sus componentes de Prevención, Detección y Atención de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil; 2) Comité Interinstitucional para la lucha contra el tráfico de mujeres, niños y niñas; y 3) Diseño y aplicación de modelos de atención a víctimas de delitos sexuales.

Se pretende articular estos planes de acción. En el año 1997 se diseñó el plan de acción a favor de los derechos de la infancia explotada sexualmente y contra la explotación sexual

infantil, el cual se encuentra en proceso de evaluación y consolidación de los resultados.

Costa Rica

EL PLAN DE ACCION DE INTERVENCION INMEDIATA CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES aprobado en el mes de abril del 2000 por el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, el cual ejecutan las instituciones y organizaciones no gubernamentales que conforman la Comisión Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES). Actualmente se está en un proceso de definición de prioridades para el año 2001.

Existe además la AGENDA NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA para el período 2000-2010, la cual incluye metas y compromisos sobre "Explotación Sexual Comercial a personas menores de edad".

El Salvador

El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM) ha participado como miembro de la Red contra la Explotación Sexual y Comercial de niños, niñas y adolescentes ECPAT – El Salvador, a través del Cuerpo Protector de Menores y la División de Atención Preventiva, realizando una intervención directa a la población.

Estados Unidos

Existe un PLAN DE ACCIÓN NACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y NO COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES que tiene objetivos definidos y un cronograma continuo de actividades.

Como Federación de Estados, el Departamento de Estado está en condiciones de responder únicamente desde la perspectiva del gobierno federal y no de los estados considerados individualmente.

Los mecanismos para asegurar la implementación, supervisión y evaluación se realizan a través de informes anuales y la vigilancia del Congreso. Si bien está contemplada la participación de la sociedad civil, ésta no es en conjunción *per se* con el Estado, pero sí a través de la opinión pública.

Guatemala

Existe una Comisión coordinada actualmente por la PGN que está trabajando en el diseño del Plan de Acción.

Guyana

El país no tiene Plan de Acción, pero proyecta implementar uno basado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Nicaragua

Se ha iniciado el proceso de elaboración de una Política Pública y un Plan de Acción Nacional. En este proceso participan representantes de la sociedad civil.

Perú

Se cuenta con una mesa sobre Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niños en el país.

República Dominicana

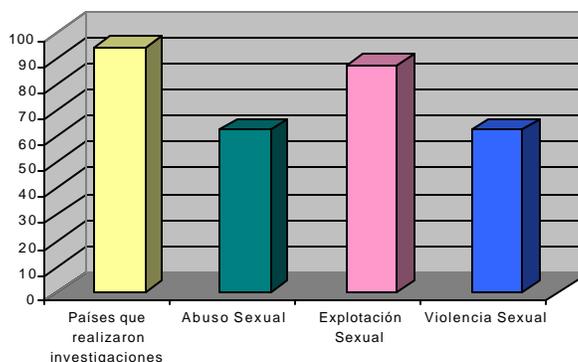
El Plan nacional se diseñó en el año 1999, pero su implementación no ha sido efectivizada pues han faltado mecanismos tales como: fuentes de financiamiento, coordinación interinstitucional, y cronogramas de actividades, entre otros.

Venezuela

La Explotación Sexual Comercial y No Comercial está integrada dentro del Plan Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. No existe un plan específico para el tema.

Investigaciones y Bases de Datos

Figura 3
Porcentaje de países que realizaron investigaciones y énfasis temático de las mismas



En cuanto a las investigaciones sobre el tema, el 89.5% de las respuestas señala que los países han estudiado significativamente el problema. El 63.5% con énfasis en el abuso sexual, el 84.2% en la explotación sexual y el 63.1% en la violencia sexual (figura 3). El 84.2% manifiesta haber divulgado los resultados, aunque solamente el 36.8% dice tener bases de datos.

Comentarios sobre las Investigaciones y Bases de Datos

Argentina

La creación durante el año 2001 de una base de datos dentro del Observatorio Social de la Infancia y la Adolescencia (proyecto que depende del CNMF conjuntamente con PROAME, SIEMPRO, UNESCO) contemplará el problema de la explotación sexual como uno de sus indicadores.

Brasil

Una base de datos nacional y especializada fue desarrollada mediante el trabajo asociado del Ministerio de Justicia, UNICEF y CECRIA. La misma puede ser consultada en internet www.mi.govbr/cecria o www.cecria.org.br. Se constituyó una Red Nacional de Información

sobre Violencia Sexual Contra Niños y Adolescentes, un espacio descentralizado de articulación de base de datos. Hasta abril de 2001 esa red deberá estar siendo alimentada de forma descentralizada en las cinco regiones geográficas brasileñas.

Canadá

En cuanto a las bases de datos sobre Explotación Sexual, Canadá manifiesta que no se ha creado una específica para tal fin. Diferentes instancias de gobierno, así como universidades e institutos realizan investigaciones en el tema, por ejemplo:

El estudio de incidencia de abuso infantil y negligencia cubre al abuso sexual como una de las formas de maltrato. Los datos de este estudio están compilados en la base de datos de "Health Canada".

Existe además un análisis con criterios de género sobre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes que también está disponible en "Health Canada".

Un libro sobre las Mejores Prácticas de Educación Sexual, dirigido a educadores y profesionales de la salud pública fue desarrollado como recurso para los operadores de programas de combate a la explotación sexual, entre otros. Este documento pertenece a "Status of Women Canada".

Hay otros estudios de "Justice Canada" y "Health Canada". Por ejemplo, el referido a la estimación preliminar de los costos del abuso sexual en Canadá.

Colombia

En cuanto a las investigaciones sobre explotación sexual comercial y no comercial de niños, niñas y adolescentes, existe un sistema de información que contempla todas las situaciones de vulneración de los derechos de los niños, en la que se incluye el abuso sexual.

Los resultados de la ejecución del plan del año 1997 están sin evaluar y sin sistematizar.

Costa Rica

El país se encuentra en un proceso de recolección de información con el fin de crear una base de datos sobre el tema. Ya elaboró y aprobó, por parte de CONACOES, un instrumento que permitirá recolectar dicha información.

El Salvador

La información se tiene en forma manual y por cada institución, aunque se está haciendo un esfuerzo por construir un protocolo único de atención.

Estados Unidos

En cuanto a los resultados de las investigaciones realizadas sobre Explotación Sexual Comercial y No Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, éstos no se han hecho públicos pero los proyectos están en proceso de ejecución. Dichos proyectos de investigación son realizados a través de grants por la Oficina de Programas de Justicia (Instituto Nacional de Justicia, Oficina de Violencia contra las Mujeres, Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de Delincuencia)

No se han creado bases de datos específicas sobre el tema y por casos. Disponen de bases de datos y archivos sobre abuso y abandono en la infancia a través del Servicio Nacional de Investigación en Justicia Criminal del Gobierno.

Guyana

Investigaciones sobre el tema no han sido contempladas aún por el país, en tanto no ha sido reportada una incidencia significativa de casos.

Panamá

Se realizó un estudio sobre las experiencias institucionales sobre abuso sexual contra niños y maltrato infantil.

Perú

Se ha producido un material para los padres y madres que han sido abusados sexualmente.

República Dominicana

En relación a la creación de bases de datos sobre el tema, el país afirma que están en proceso de instalación de las mismas.

Venezuela

El Consejo Nacional de Derechos, que es una instancia que integra al Estado y la Sociedad Civil, está finalizando el Plan Estratégico 2001 que incluye la investigación y las bases de datos.

Asignación de Recursos para los Planes de Acción

La asignación de recursos aparece como un punto débil. Solamente el 42.1% de los países que respondieron a la encuesta manifiesta que se han asignado recursos adicionales para el Plan de Acción de Nacional, el 36.8% que no lo ha hecho y un 10.5% que no tiene información sobre el particular. Por su parte, solamente el 5.3% considera que dichos recursos son suficientes y un 31.6% consigna que no lo son.

Comentarios sobre la asignación de Recursos

Brasil

Cuando el Plan fue lanzado, ya estaba diseñado el Plan Plurianual 2000-2003 del Departamento de la Niñez y la Adolescencia, del órgano coordinador del Plan Nacional, que disponía de fondos adicionales.

Canadá

Si bien, como se dijo, no existe un plan de acción específico Canadá ha dispuesto fondos especiales para los estudios mencionados anteriormente, así como para la prevención de las actividades criminales relacionadas y para la seguridad ciudadana. "Justice Canada" y "Solicitor General Canada" lanzaron la segunda fase de la Estrategia Nacional sobre Seguridad Comunitaria y Prevención del Crimen en junio de 1998, disponiendo de \$32 millones por año por cinco años para desarrollar proyectos de prevención de base comunitaria. "Justice Canada" proveerá además, \$20 millones para los próximos cuatro años para atender iniciativas y programas federales vinculados a las víctimas.

Costa Rica

Se encuentra en un proceso de definición de presupuesto, en donde se incluirán rubros para proyectos específicos.

Estados Unidos

Se han asignado recursos adicionales para dar sustentabilidad al Plan de Acción, los cuales son suficientes para las agencias de investigación y capacitación a nivel federal.

Guatemala

Señala que aún no se han asignado recursos porque el Plan de Acción no está definido.

República Dominicana

Se establece que el país está en un período de cambio de gobierno y que no han habido erogaciones de fondos para el Plan. Actualmente se observa la disposición a contemplar la inversión en apoyo a las políticas sociales, aunque mediante acciones puntuales y no articuladas.

Venezuela

El Plan de Protección a la infancia es apoyado financieramente por el BID.

Adecuación de la Legislación Nacional

El 47.4% de las respuestas consigna que se ha producido la adecuación de la legislación nacional para incorporar el Plan de Acción y un 63.1% que se ha creado legislación nueva relativa al tema.

Comentarios

Argentina

Varias son las disposiciones de La Legislación Penal argentina en este tema. El título 3 denominado "delitos contra la integridad sexual"- en correspondencia con el apartado 2do del convenio internacional, establece que será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años. La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión, cuando el abuso por su duración o circunstancias de su realización hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima. Esta figura a su vez, tiene sus agravantes que aumentan la pena de ocho a veinte años de reclusión o prisión si del hecho resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima. A su vez existen agravantes de esta pena (artículo 120), cuando las acciones se realizaran con una persona menor de dieciséis años. El artículo 125 se refiere específicamente a la corrupción de menores de dieciocho años, aunque mediante el consentimiento de la víctima – dice el artículo – será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años. La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.

El capítulo 3 resulta más específico respecto de las penas para las conductas descritas por los convenios, tales como:

- 1- Corrupción de Menores
- 2- Prostitución de menores

3- Tráfico de personas para el ejercicio de la prostitución

En segundo lugar están las disposiciones del título V – delitos contra la libertad- en su capítulo referido delitos contra la libertad individual – en correspondencia con el aparato 1° del Convenio No 182.

El art. 129: condena la exhibición obscenas de menores, con una pena de prisión de seis meses a cuatro años.

Canadá

La legislación nacional ha sido adecuada para la incorporación de las estrategias mencionadas a través de los siguientes cambios:

Bill C-7 es una Ley de enmienda al "Criminal Records Act" que recibió la aprobación real el 30 de marzo de 2000, por la que se provee la automática revocación del perdón sobre convicción subsecuente.

Bill C-27, es una Ley de enmienda al Código Criminal (incluye prostitución infantil, turismo sexual, acoso criminal y mutilación genital femenina) que entró en vigencia el 26 de mayo de 1997. La misma se dirige especialmente al turismo sexual e incluye el procesamiento de ciudadanos canadienses que tuvieron actividades sexuales con niños estando en el exterior.

Bill C-51 es otra Ley de enmienda al Código Criminal que permite a la policía el uso de medios electrónicos para investigar líneas telefónicas de prostitución organizada y extiende los poderes de la justicia para ordenar que personas acusadas no tengan contacto con las víctimas o los testigos de cargo.

Bill C-40 es una Ley relacionada con la extradición que enmienda el "Canada Evidence Act", el Código Criminal, el "Immigration Act" y el "Mutual Legal Assistance in Criminal Matters Act. Esta Ley hace el proceso de extradición más accesible para otros países y

permite el uso de tecnología de video y audio con el propósito de proveer testimonio de testigos localizados en Canadá o en el exterior.

Otros cambios están en vías de implementación, entre ellos, "Justice Canada" editó un documento titulado: "Víctimas Infantiles y el Sistema de Justicia Criminal" como parte de su proyecto sobre "Victimización de Niños".

Colombia

La legislación se ha adecuado para incorporar el Plan de Acción en la temática. Para ello, se ampliaron las penas para este delito y se expidieron las leyes 294/96, 360/97, y 575/99, al tiempo que se encuentran en discusión los protocolos para prevenir, suprimir y sancionar la trata de mujeres y niños y lucha contra la delincuencia transnacional organizada.

La legislación nueva en la materia está representada por la Reforma Código Penal Colombiano, y los Convenios internacionales que combaten este flagelo, así como las propuestas de modificación de las leyes existentes.

Costa Rica

Se realizaron importantes modificaciones al código penal existente, creando además nuevas figuras de penalización. Existen además otros proyectos de ley relativos al tema.

El Salvador

Sostiene que se necesita realizar una labor de sensibilización en los niveles de decisión a los efectos de incorporar el Plan de Acción. En este sentido se han elaborado propuestas de ley con respecto a la penalización de la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes.

Estados Unidos

La adecuación de la legislación nacional para incorporar el plan de acción está en perma-

nente revisión y proceso de enmiendas. En este sentido, los Estados Unidos ha creado una legislación nueva relativa a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, a través de los continuos procedimientos de revisión de los lineamientos que en la materia da la legislación y de la jurisprudencia.

La Sección sobre Explotación Infantil y Obscenidad de la División Criminal del Departamento de Justicia es la instancia que atiende el tema de la explotación sexual en la nación.

Guyana

Las acciones legislativas a desarrollar serán tomadas de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras leyes relevantes de infancia.

México

La adecuación de la legislación ha sido parcial a nivel Federal y resta la adecuación Estatal.

Panamá

Se ha creado la Ley 27 de 1995 que a partir del 7 de febrero de 2001 pasó por el primer debate de reformas en el parlamento.

República Dominicana

Respecto de la adecuación de la legislación, se establece que al momento de la elaboración del Plan de Acción ya existía el marco legal: Ley 14-94 y 24-97.

Uruguay

Con relación a si se ha producido la adecuación de la Legislación Nacional para incorporar el Plan de Acción se encuentra en discusión un proyecto en la Comisión de Constitución, Legislación y códigos de la Cámara de Representantes.

En cuanto a legislación nueva sobre niñez el Nuevo Código de Niñez y Adolescencia está pendiente de aprobación.

Venezuela

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA) contempla el tema.

Coordinación de la Cooperación Internacional

El 42.1% de los países que respondieron a la consulta concuerda en que se ha constatado una mayor y mejor coordinación de la cooperación internacional en el uso de los recursos para el Plan de Acción, un 21% en que no y un 15.8% que no dispone de información al respecto.

Comentarios

Brasil

El Plan Nacional de enfrentamiento de la Violencia Sexual es de referencia para todos. Este Plan ya fue discutido en un Foro Nacional (y también en foros estatales) para la Erradicación del Trabajo Infantil, del cual participan UNICEF, OIT y USAID/Pommar, así como UNIFEM (por medio de la representación del Ministerio de Justicia, que desarrolla sus acciones de defensa de los derechos de las mujeres jóvenes en situación de abuso sexual y explotación sexual en acuerdo de cooperación con UNIFEM).

El Salvador

Hay propuestas de diferentes organizaciones internacionales para apoyar el esfuerzo realizado por el Plan en forma interinstitucional.

Jamaica

Manifiesta que realiza coordinación con UNICEF que es la agencia que apoya las acciones del país contra la explotación sexual.

Perú

Las instituciones de cooperación internacional forman parte de la mesa sobre explotación sexual.

Asignación de más recursos para el Plan de Acción

El 63.1% de los países ha asignado más recursos en el último año para el Plan y el 31.6% no lo ha hecho.

Comentarios

Brasil

El Gobierno del Brasil inscribió el Programa de Prevención y combate al abuso y la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes para el cuatrienio 2000-2003. En el año 2000, teniendo en cuenta el Plan Nacional ya lanzado, los recursos fueron suplementados por la Secretaría de Estado para la Asistencia Social.

El Salvador

Se ha realizado una labor de integración de los recursos interinstitucionales, para un mejor aprovechamiento y mejores resultados en forma conjunta.

Guatemala

Se han asignado recursos provenientes de la cooperación internacional a través de IPEC/OIT y Rädde Barnen de Suecia.

Jamaica

Se han asignado durante el último año más recursos tanto nacionales como internacionales para atender el tema.

Perú

El IPEC de la OIT viene apoyando un Proyecto de Atención a las Víctimas de la Explotación Sexual en coordinación con el Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF).

Uruguay

Sostiene que han llegado recursos de la cooperación internacional para este tema, directamente para las ONGs y no para el Instituto Nacional del Menor.

Existencia de instancia o programa específico en el tema

El 73.7% de los países manifiesta tener una instancia o programa específico para atender la problemática de la explotación sexual en sus entes rectores de infancia

Comentarios

Argentina

El CNMF cuenta con cursos de formación, sensibilización e información para profesionales y operadores de infancia sobre explotación sexual y comercial.

Bolivia

El país dispone de una oficina y una subcomisión nacional para atender específicamente el tema.

Brasil

En el Brasil no existe un órgano ejecutivo coordinador de atención integral a la infancia, siendo el Consejo Nacional de los Derechos de los Niños y Adolescentes un órgano delibe-

rativo que tiene como funciones la formulación de directrices de las políticas nacionales y el control de las acciones en todos los niveles. Como ya fue mencionado, el gobierno del Brasil inscribió el Programa de Prevención y Combate al Abuso y Explotación Sexual de Niños y Adolescentes para el cuatrienio 2000-2003. En el 2000, teniendo en cuenta el Plan Nacional ya lanzado, sus recursos fueron suplementados con otros provenientes del PETI – Programa de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que es gerenciado por la Secretaría de Estado y Asistencia Social.

Canadá

En cuanto a la existencia de un Departamento o Programa para atender el tema de la explotación sexual en el organismo rector de infancia, Canadá tiene un Comité Interdepartamental que examina las actividades y programas en curso en todo el país relacionadas con el combate a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y el comercio sexual. El Comité es presidido por la Senadora Landon Pearson en su capacidad de Asesora sobre Derechos de los Niños del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Costa Rica

El órgano rector en materia de niñez y adolescencia es el PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Dentro de esta institución existen varias instancias que atienden el tema en forma directa: La Secretaría Técnica de Protección los cuales supervisan, asesoran y dan orientaciones técnicas a las Organizaciones no Gubernamentales contratadas para dar atención a personas afectadas por la Explotación Sexual Comercial. Asimismo la Oficina Local de San José, ha sido creada para la atención de niños/as en riesgo social. Por otra parte el área de promoción, tiene a su cargo la asesoría y administración de las Juntas de Protección de la niñez y la adolescencia. Además el Patronato Nacional de la Infancia, coordina la Unidad Ejecutora de la Comisión Nacional contra la Explotación Se-

xual Comercial de Niños, Niñas y Adolescente en Costa Rica (CONACOES), la cual es una instancia de propuesta, planificación, y monitoreo de las acciones que contiene el Plan de Acción inmediata a nivel nacional.

El Salvador

El ISPM, que es el ente rector en infancia y adolescencia, cuenta con programas de carácter preventivo y de atención de la Explotación Sexual.

Jamaica

El país cuenta con una entidad en el Ente Rector de Infancia aunque no es exclusiva sobre explotación sexual.

Perú

El Ministerio de Promoción de la Mujer del Desarrollo Humano (PROMUDEH) es el ente rector de niñez y adolescencia y cuenta con un órgano normativo y una Gerencia de Promoción de la Niñez y la Adolescencia, así como un órgano ejecutor, el INABIF, que se encarga del tema de la Explotación Sexual.

República Dominicana

Existe un órgano rector de infancia en el país, pero las acciones en el campo de la explotación sexual no son continuas ni articuladas.

Uruguay

Respecto de si existe alguna instancia para atender el tema de la Explotación Sexual, se ha proyectado un Grupo de Trabajo con participación del Estado y la Sociedad Civil.

En el Area de la Prevención

Campañas Preventivas

En cuanto al Area de la prevención, el 68.4% manifiesta que se han desarrollado campañas preventivas de información dirigi-

das a aumentar la comprensión pública sobre el problema y un 26.3% que no lo ha hecho.

Comentarios sobre los enfoques dados a las campañas preventivas

Argentina

Solamente se han diseñado los contenidos de las campañas, esperando poder implementarlas en el transcurso del 2001, de forma intersectorial a nivel gubernamental.

Brasil

Se han realizado dos campañas nacionales permanentes. La primera, especialmente en el área del abuso y la explotación sexual de niños y adolescentes, está articulada por un Sistema Nacional de Recepción, Tratamiento, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de las Denuncias de Explotación Sexual practicada sobre niñas, niños y adolescentes. Opera desde una línea de denuncia nacional gratuita y confidencial: el 0800 99 0500. Este sistema del Ministerio de Justicia es operado conjuntamente con una ONG especializada, llamada Abrapia. La campaña está apoyada por videos, cintas de audio, afiches y folletos. La segunda campaña es desarrollada por la Sociedad Brasileña de pediatría y está focalizada en la violencia contra la niñez y la adolescencia. Está más dirigida a los profesionales de la salud y los operadores del derecho. Más allá de estos comentarios, se realizaron varias campañas regionales en las cinco regiones geográficas del Brasil.

Canadá

Se han desarrollado acciones preventivas a través del apoyo financiero de "Status of Women Canada" que han estado dirigidas a desarrollar la conciencia pública sobre el tema, así como campañas de educación sobre temas vinculados a la vida en la calle, el comercio y la explotación sexual y la violencia contra la mujer.

Canadá está haciendo esfuerzos por incrementar la conciencia sobre sus leyes extraterritoriales entre el personal diplomático apostado en el exterior.

El esfuerzo de cooperación internacional que supuso la actividad "Out of the Shadows, Into the Light" tiene como uno de sus objetivos el incrementar la conciencia del alcance y la escala de la explotación sexual en niños, así como en modificar actitudes públicas acerca de la aceptabilidad e inevitabilidad de los niños y adolescentes involucrados en el mercado sexual canadiense.

El enfoque y los materiales usados para la prevención fueron, entre otros:

Informes de prensa

Conferencias de prensa

Panfletos

El libro para educadores y profesionales de la salud pública mencionado más arriba.

Capacitaciones para agencias de jóvenes y proveedores de servicios

Sensibilización sobre el tema a políticos del gobierno y representantes

Talleres con niños en situación de calle

Videos educacionales

Afiches

Colombia

Las acciones preventivas que se han desarrollado han tenido un enfoque educativo, dirigido a propiciar el cambio cultural, a través de la sensibilización de los estudiantes, líderes comunitarios, la policía nacional, y los funcionarios de las entidades del Estado y de las organizaciones de la comunidad.

Costa Rica

El enfoque ha sido de restitución y validación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva preventiva hacia la población afectada, sensibilizadora hacia la población en general visualizando la E.S.C. como una de las peores prácticas de

esclavitud en la actualidad, violatoria de derechos y represiva hacia el explotador y proxenetas.

El material ha estado compuesto por despleables, afiches diversos, material audiovisual, cuñas radiales y televisivas, vallas publicitarias, información en internet a través de páginas Web, calcomanías, conferencias de prensa y otros.

El Salvador

El enfoque ha sido educativo, informativo, de denuncia. Se han realizado afiches, talleres, foros y paneles, capacitaciones y conferencias sobre el tema.

Estados Unidos

Las acciones preventivas que se han desarrollado para aumentar la comprensión pública sobre el tema, han sido enfocadas a través de "Campanas de Seguridad por Internet" dirigidas a escuelas y organizaciones de padres. También se encuentran en proceso de implementación programas para la instalación de un servicio público anti-tráfico y la asistencia a las ONGs para el desarrollo de brochures informativos.

Guatemala

A través de la Defensoría de la Niñez y de la Procuraduría de Derechos Humanos, así como desde PRONICE (ONGs) se han desarrollado actividades y afiches para información y sensibilización pública.

Guyana

Se han realizado y se realizan campañas continuas de concientización pública sobre los Derechos del Niño.

Jamaica

Por intermedio de una Unidad de Apoyo al Niño se han realizado campañas de preven-

ción. El Ministerio de Salud dispone de programas de radio con este objetivo, aunque no son intensivos ni sostenidos.

Honduras

Se han realizado esfuerzos aislados de instituciones y organizaciones no gubernamentales, utilizando los medios de comunicación radial y escrita.

México

Difusión a través de carteles, trípticos y programas radiofónicos. Su enfoque tendió a sensibilizar a la población sobre la existencia del problema social.

Panamá

El enfoque estuvo centrado en divulgación de módulos educativos, elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de Atención Integral. Impresión de documentos varios.

República Dominicana

En cuanto a las campañas educativas se utilizaron los medios de comunicación (radio, televisión y diarios) para la población de líderes comunitarios NNA, profesores y para la comunidad en general. Se colocaron afiches, advertencias dirigidas a turistas y se buscó la sensibilización de la población. Además se declaró el mes de abril como el "Mes Nacional de la Prevención del Abuso Infantil".

Uruguay

En cuanto a medidas para ayudar a la niñez vulnerable o en mayor riesgo, se han desarrollado programas específicos para atender a los niños y niñas en situación de calle.

Medidas económicas y sociales para ayudar a los niños y niñas en riesgo social

El 73.7% de los países ha desarrollado programas o medidas económicas y sociales para ayudar a los niños en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo social y el 26.3% restante no las ha desarrollado.

Comentarios

Argentina

Se han creado medidas a través del Programa de Fortalecimiento de los Vínculos Familiares.

El Salvador

Las medidas tomadas van encaminadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial.

Estados Unidos

Las medidas económicas y sociales que se han implementado para ayudar a los niños, niñas y adolescentes vulnerables o en mayor riesgo, están enmarcados en la asistencia de la Oficina de Justicia Juvenil y Delincuencia y del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Guatemala

Distintas ONGs, Madres Oblatas y Casa Alianza han desarrollado programas para ayudar a los niños y niñas vulnerables o en mayor riesgo.

Jamaica

El país dispone de un Programa para Niños en Riesgo.

Panamá

A través del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia (MINJUMNFA) y de sus Direcciones se han desarrollado medidas para los niños y niñas más vulnerables.

Perú

Se ha desarrollado una propuesta nacional para educadores de calle que orientan su trabajo a niños y niñas en situación de alto riesgo.

República Dominicana

Se han implementado medidas económicas pero son insuficientes.

Uruguay

El INAME cuenta con una serie de programas de atención a la niñez en situación de calle.

Venezuela

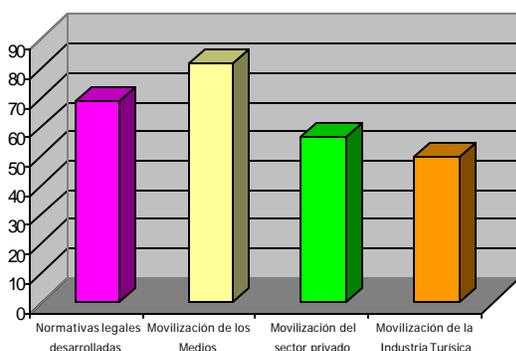
Se han tomado en puerto la cruz y margarita, zonas turísticas, pero no programas permanentes y en todo el país.

Normativas legales para prevenir la explotación sexual

En cuanto a las normativas para prevenir la explotación sexual, el 63.1% de las respuestas indica que los países han desarrollado recursos apropiados para este fin. El 78.9% ha movilizado a los medios de comunicación, el 52.6% al sector privado y el 42.1% también involucró a la industria turística (figura 4).

Figura 4

Porcentaje de Países que desarrolló normativas para la Prevención y Movilización de Sectores para la Prevención



Comentarios respecto de las normativas legales

Bolivia

El nuevo Código del Niño, Niña y Adolescente de Bolivia contiene disposiciones que están dirigidas a prevenir todas las formas de maltrato, abuso y explotación.

Costa Rica

En el país existe una normativa jurídica que enmarca las acciones de la Comisión y de las diversas instancias que laboran en pro de la niñez y la adolescencia. El mismo está compuesto por:

- ✧ Constitución Política de la República
- ✧ Convención Sobre los Derechos del Niño Ley 7184
- ✧ Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739
- ✧ Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia Ley 7648
- ✧ Ley de Justicia Penal Juvenil Ley 7576
- ✧ Código de Familia Ley 5456
- ✧ Ley Contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la docencia Ley 7476
- ✧ Ley Contra la Violencia Domestica Ley 7586
- ✧ Reformas al Código Penal: Ley contra la explotación sexual comercial de las personas menores de edad Ley 7899.

El Salvador

Las propuestas han sido encaminadas a la penalización con mayor rigor a los explotadores y proxenetas.

República Dominicana

Respecto de las normativas legales para prevenir la Explotación Sexual, el país cuenta con las mencionadas leyes 14-94 y 24-97.

Comentarios respecto de los sectores movilizados

Canadá

Para la prevención se han movilizado los Medios de comunicación, el Sector Privado, y la industria turística. Información sobre el turismo sexual infantil ha sido elaborada por "Justice Canada" y puesta en el website del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional. Este es uno de los sitios más visitados por los viajeros canadienses.

Estados Unidos

Para la prevención se han movilizado los siguientes actores sociales:
Medios de comunicación a través de la "Cumbre Internet 1998"
El Sector Privado, trabajando conjuntamente con las ONGs y el "ISP" informes sobre pornografía infantil.
La industria turística, por medio de brochures informativos contra el turismo sexual, así como a través de reuniones con grupos de viaje.

Panamá

Se han desarrollado programas de becas para la industria turística que sensibiliza sobre el tema.

República Dominicana

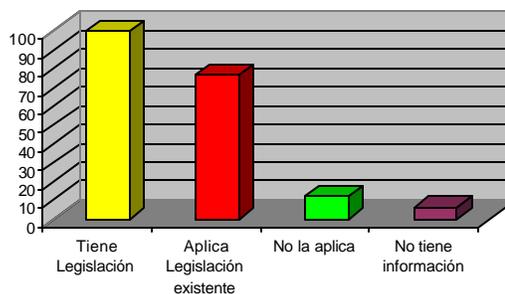
En relación a la movilización de actores sociales para la prevención, la Policía Nacional, la Procuraduría General de la República, las Universidades, la Sociedad Civil y una Línea de Autoayuda de 24 horas, entre otras, está trabajando. Todas parcialmente.

En el Area de la Protección

En relación al Area de Protección, el 100% de los países que respondieron a la consulta dice tener una legislación apropiada para criminalizar a los culpables directos de la explotación.

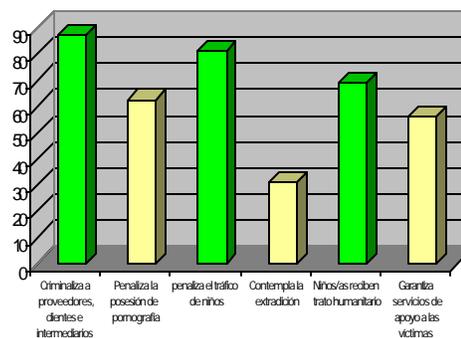
Es interesante destacar que el 78.9% de los países que respondieron manifiesta que está aplicando la legislación existente, mientras que un 10.5% confiesa que no se aplica y un 5.3% que no tiene información (ver figura 5).

Figura 5
Legislación y su aplicación



El 84.2% de los países criminaliza a los proveedores de servicios, a los clientes y a los intermediarios. El 63.1% penaliza la posesión de material pornográfico infantil y el 26.3% no lo hace. Por su parte, el 78.9% de los países penaliza el tráfico nacional o internacional de niños y niñas y un 15.8% no lo hace. El 26.3% contempla la extradición en su marco normativo (ver figura 6).

Figura 6
Medidas de Protección Legal



Comentarios:

Argentina

En el marco del MERCOSUR, el Ministerio del Interior se ocupó del tema del Tráfico y venta de niños y niñas.

Bolivia

Manifiesta que existen problemas para la aplicabilidad de la normativa vigente, dejando además de lado aspectos humanitarios.

Canadá

El país dispone de los ya mencionados Bill C-27 y C-51, aunque la legislación varía según las provincias.

En relación a la posesión de material pornográfico infantil, la suprema Corte de Canadá decidió, tras la apelación en un proceso sobre el tema, mantener la prohibición de la producción y distribución de material pornográfico, indicando que los beneficios de la prohibición de la posesión de pornografía infantil son más importantes que el efecto moral que tiene la misma sobre el derecho de libertad de expresión.

En relación al tráfico nacional e internacional Canadá dispone del Código Penal, sección 280-283 que penaliza este delito. El 26 de abril de 2000, la Comisión sobre Derechos Humanos aprobó el texto del borrador del Protocolo Optativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, desarrollado en virtud de la creciente preocupación y del creciente y significativo problema del tráfico de niños y niñas con propósitos de venta, prostitución y pornografía.

En cuanto a la extradición, Canadá dispone del mencionado Bill C-40.

Con respecto a la aplicación de las leyes vigentes, los esfuerzos para aplicar aquellas

contra la pornografía infantil, han sido por momentos obstaculizados ante el reclamo de algunos sectores respecto de las libertades civiles y de que se contravienen los derechos de privacidad de los individuos.

Costa Rica

Para otros tipos de delito sí es posible la extradición, pero no por delito sexual con la especificidad de la Explotación Sexual. Está en proceso cuando se definan los parámetros para la tipificación del "delito cibernético", tema abordado por los Ministros de Justicia en el III Encuentro de América y el Caribe.

México

La legislación existente es de reciente expedición y para precisar si se aplica correctamente se requiere investigar.

República Dominicana

Se contempla para el futuro, proceder a establecer mayor endurecimiento de las penas por los delitos asociados a la explotación sexual, la pornografía y el tráfico.

En relación al trato que reciben las niñas, niños y adolescentes afectados por la explotación sexual, el 68.4% de los países dice que los niños, niñas y adolescentes tienen un trato humanitario y son considerados víctimas y el 52.6% manifiesta que garantiza los servicios de apoyo a las víctimas.

Comentarios

Argentina

El país no cuenta con suficientes operadores especializados para cumplir con las tareas de atención y apoyo.

Brasil

Existen varios servicios de atención y apoyo en el país, pero hasta ahora no pueden garantizarse para todos los niños y niñas víctimas.

Canadá

Canadá no garantiza los servicios de apoyo a las víctimas aunque existe una variedad de servicios de apoyo, refugios, consejería, centros comunitarios, etc. a los que los niños y adolescentes pueden acceder si así lo eligen.

Colombia

Se puede afirmar que para el caso de los niños y niñas, los servicios de apoyo a las víctimas son garantizados. No así para la atención las mujeres víctimas de la explotación sexual.

Costa Rica

Existen directrices claras que deben ser consideradas en el trato humanitario de los niños y niñas afectados por la explotación sexual, las cuales hacen énfasis, precisamente, en ese trato humanitario. No obstante dentro del marco institucional, se requiere aún mayor labor de sensibilización y capacitación para superar mitos sociales e individuales.

Existen programas de apoyo a las víctimas. Hace falta aún mayor madurez del proceso para lograr esa garantía.

El Salvador

Los servicios de apoyo a las víctimas tratan de ser garantizados a través de la protección, la salud y la inserción al sistema educativo y/o en las actividades de aprendizaje técnico.

Estados Unidos

En cuanto a si los servicios de apoyo a las víctimas son garantizados, para la mayoría de

las circunstancias y para un período limitado de tiempo, el término "garantizados" puede resultar difícil para ejecutar acciones.

República Dominicana

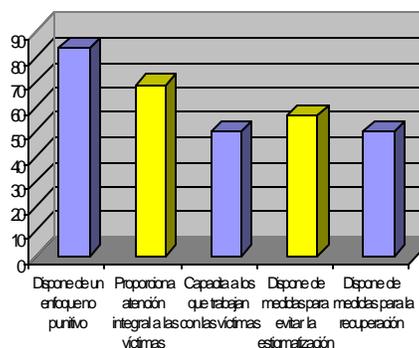
En cuanto a la legislación, se está en proceso de reordenar las instituciones para que se cumpla mejor con la aplicación de la Ley.

Por otra parte se están intentando reforzar todas las líneas de apoyo a las víctimas.

En el Area de la Recuperación y Rehabilitación

Con relación al Area de la Recuperación y Rehabilitación, el 73.7% de los países que contestaron ha adoptado un enfoque no punitivo hacia las víctimas y un 21% no lo ha hecho. El 68.4% de los países proporciona atención integral a las víctimas en los procesos judiciales y el 47.4% ha desarrollado medidas para capacitar a los que trabajan con aquellas. El 52.6% ha implementado medidas para eliminar la estigmatización social y el 47.4% dice tener medidas efectivas para facilitar la recuperación y reintegración de las víctimas a sus familias y la comunidad (ver figura 7).

Figura 7
Medidas para la Recuperación y Reintegración



Comentarios

Argentina

Las medidas en esta área han comenzado a implementarse pero resultan insuficientes y tiene que reforzarse la formación de los profesionales ante esta problemática.

Canadá

No existe un enfoque no punitivo definido. Algunos consideran que las “casas seguras” son punitivas. Por ejemplo, “John-schools” constituye un intento de cambio en la percepción del consumidor.

En el país, las cortes proporcionan atención integral a las víctimas a través de servicios de auxilio legal, y de apoyo a las víctimas y testigos.

En relación con la capacitación del personal que trabaja con las víctimas, los trabajadores han sido sensibilizados a través de las campañas de educación públicas, se ha desarrollado material de capacitación y se procede cada vez más a integrar a jóvenes que han participado del comercio sexual a trabajar en el apoyo a las víctimas.

A los efectos de eliminar la estigmatización social de las víctimas, se dispone de las actuales campañas de concientización, aunque otras medidas educativas son requeridas. Por otra parte la explotación sexual es considerada “abuso de niños y niñas”.

En cuanto a la recuperación y reintegración de las víctimas en sus familias y comunidades se procede a ello solamente cuando es aplicable al caso. Como se mencionó anteriormente, la capacitación temprana sobre habilidades para la vida oportunidades ocupacionales es ofrecida para favorecer la reintegración comunitaria.

Costa Rica

Las medidas para capacitar a los que trabajan con las víctimas, constituyen una labor intensa que aún no se concluye. Los cambios de paradigmas no se obtienen en forma inmediata.

En cuanto a la eliminación de la estigmatización social, este es uno de los aspectos que requieren mayor labor en nuestra sociedad y que se relaciona con una trabajo en diversas dimensiones preventiva, de divulgación, sensibilización, jurídica y atencional.

Estados Unidos

En el país se ha adoptado un enfoque no punitivo hacia las víctimas, incluyendo la legislación 10/2000.

En cuanto a los procesos judiciales, se proporciona atención integral a las víctimas a través de las provisiones federales especiales 18 U.S.C. sec. 3509.

En relación con la capacitación del personal que trabaja con las víctimas, están los Lineamientos del Fiscal General sobre Asistencia a las Víctimas, que incluye capacitación obligatoria para el personal, y para los coordinadores víctima-testigo, a nivel federal.

A los efectos de eliminar la estigmatización social de las víctimas, la Sec. 3509 provee medidas para preservar la privacidad de las víctimas menores de edad.

En cuanto a la recuperación y reintegración de las víctimas en sus familias y comunidades se establecen criterios individuales caso por caso.

Honduras

Debido a la falta de un Plan de Acción Nacional y de la aplicación del marco legal, no pueden concretarse acciones en esta área.

México

Para la recuperación y reintegración se cuenta con los instrumentos de soporte necesarios, pero aún no se han aplicado.

Perú

La mesa de explotación sexual avanzó en el entendimiento del problema y su tratamiento. Aún falta incidir en el mejoramiento de las actitudes y en el conocimiento de los operadores que participan en el proceso de recuperación.

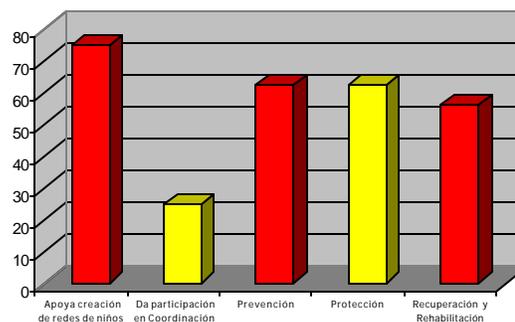
República Dominicana

Se han realizado aislados entrenamientos del personal que trabaja con las víctimas y falta un mayor nivel de concientización para evitar la estigmatización de éstas, a través de acciones educativas. En cuanto a las medidas para la recuperación y reintegración, se han llevado a cabo acciones puntuales a través de ONGs.

En el Area de la Participación

El Area de la Participación indica que se han logrado algunos avances. El 73.7% de los países que contestaron apoya la creación de redes de niños como defensores de sus propios derechos. El 21% da participación a los niños en el área de coordinación y cooperación y el 57.9% manifiesta que no. También el 57.9% da participación en las áreas de prevención y de protección y el 52.6% lo hace en el área de recuperación y reintegración (ver figura 8).

Figura 8
Participación



Comentarios

Bolivia

Las medidas para la participación están contempladas en el Plan Nacional sobre Trabajo Infantil.

Canadá

Diversas medidas y proyectos se han desarrollado en el país para favorecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en el establecimiento de redes para la defensa de sus derechos (Bill 32; 'Peer Helper Program for Out-of Mainstream Youth'; 'Prostitute Empowerment Education Recovery Society - PEERS' y 'Out of the Shadows, Into the Light'), así como para la coordinación, cooperación y prevención ('Status of Women Canada patrocinó el estudio 'Poverty and the Sexual Exploitation of Youth' para lanzar una campaña dirigida a jóvenes mujeres para prevenir su inclusión en el mercado sexual por los criminales.

En el área de la reintegración, la participación se da a través del proyecto 'Second chance' por parte de 'PEERS'.

Costa Rica

El tema de explotación sexual comercial de personas menores de edad ha sido parte del

análisis con jóvenes de la RED NACIONAL DE JÓVENES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DE PERSONAL DEL SECTOR SALUD.

El Salvador

El componente Líderes de Paz en el Proyecto País Joven, promueve la organización juvenil para la auto tutela de derechos y liderazgo.

Estados Unidos

La perspectiva federal es la de trabajar con organizaciones especializadas en niñez y adolescencia, patrocinando foros para el diálogo ONGs-Gobierno y el desarrollo de redes. Dichas organizaciones proveen oportunidades para la participación de los jóvenes.

Jamaica

Se ha desarrollado un programa de Consejería de Pares que da participación a los niños y adolescentes en las actividades de prevención y rehabilitación.

Perú

Las propuestas promovidas desde el Estado en coordinación con la sociedad civil considera a la víctima de la explotación sexual como un potencial aliado para el contacto con otras víctimas.

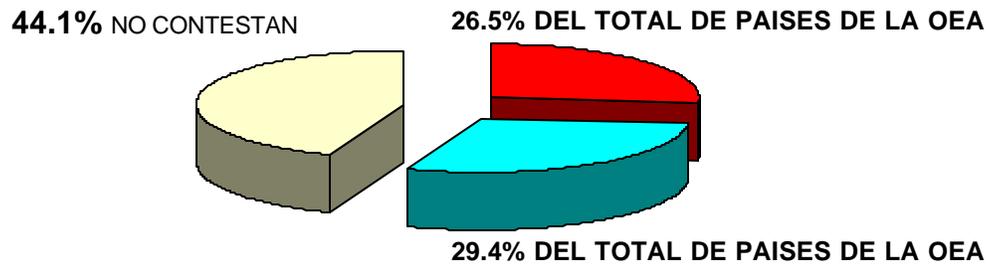
República Dominicana

No se ha desarrollado una estrategia sistemática en esta área como se ha hecho en otros países. Sin embargo, existen numerosas iniciativas para dar a los niños participación e información referente a sus derechos. Por ejemplo, los proyectos "El País que Queremos" y "La Niñez tiene la Palabra", como también la difusión de los derechos de la niñez, entre otros.

Cuadro 1
RESPUESTAS A LA ENCUESTA Y PLANES DE ACCION POR PAÍSES

PAIS	¿Contesta a la Encuesta?	¿Existe Plan de Acción?
Antigua and Barbuda	NO	
Argentina	SI	SI
The Bahamas	NO	
Barbados	NO	
Belize	NO	
Bolivia	SI	SI
Brasil	SI	SI
Canadá	SI	NO
Chile	NO	
Colombia	SI	SI
Costa Rica	SI	SI
Dominica	NO	
Ecuador	NO	
El Salvador	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI
Grenada	NO	
Guatemala	SI	NO
Guyana	SI	NO
Haití	NO	
Honduras		NO
Jamaica	SI	NO
México	SI	SI
Nicaragua	SI	NO
Panamá	SI	NO
Paraguay	NO	
Perú	SI	NO
República Dominicana	SI	SI
St. Kitts and Nevis	NO	
Saint Lucia	NO	
Saint Vincent and The Grenadines	NO	
Suriname	NO	
Trinidad and Tobago	NO	
Uruguay	SI	NO
Venezuela	SI	NO

Existencia de Planes de Acción



Cuadro 2
PAISES QUE TIENEN PLANES DE ACCIÓN

SI 

PAISES QUE MANIFIESTAN TENER PLANES DE ACCIÓN									
Argentina	Bolivia	Brasil	Colombia	Costa Rica	El Salvador	EEUU	México	Rep. Dominicana	

Cuadro 3
PAISES QUE NO TIENEN PLANES DE ACCIÓN

NO 

PAISES QUE MANIFIESTAN NO TENER PLANES DE ACCIÓN									
Canadá	Guatemala	Guyana	Honduras	Jamaica	Nicaragua	Panamá	Perú	Uruguay	Venezuela

Conclusiones

Del análisis de las respuestas recibidas se han extraído las siguientes conclusiones:

- 1) Se mantiene la interrogante respecto del estado de situación sobre las medidas contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en algo menos de la mitad de los Estados Miembros de la OEA, en tanto un 55.9% de ellos (19) respondió a esta consulta.
- 2) Se considera que una de las dimensiones que más atención deben recibir por parte de las instituciones involucradas en la temática, es la implementación de los Planes de Acción Nacionales. Esto es, el tránsito desde la expresión ética de combatir el problema a la incorporación de medidas concretas, oportunas, integradas y financiadas para tal fin. Allí el panorama también se vislumbra como diverso y en diferentes estadios según los países.

En este sentido la existencia de Planes de Acción Nacionales es un indicador de la medida en que la comunidad interamericana avanza o no hacia las metas de Estocolmo.

Del 59.5% que contestó a la consulta del IIN, el 47.4% afirma disponer de Planes de Acción contra la Explotación Sexual, al tiempo que existen países como Canadá y Venezuela que, si bien no tienen planes definidos y específicos para atender la problemática, igualmente apoyan los principios del Plan de Acción de Estocolmo y han elaborado estrategias integradas para la prevención, la protección y la rehabilitación.

El 47.4% del total de las respuestas, que corresponde a los países que tienen Planes de Acción, incorpora la participación de la sociedad civil, principalmente en el área de ejecución de dichos planes.

- 3) En cuanto a las Investigaciones y Bases de Datos sobre explotación sexual, se constata un primer indicio de avance, en tanto el 89.5% de las respuestas muestra que los países han estudiado significativamente el problema. Este dato se constituiría en el primer indicador objetivo de la voluntad de los países por transitar hacia el encuentro de respuestas para combatir la explotación sexual, aunque solo la mitad de los países disponga a la fecha de planes de acción. El indicador que revelaría el limitado alcance e impacto de los estudios sobre el problema, es que solamente el 36.8% dispone de bases de datos para difundir y sistematizar la información.
- 4) En cuanto a la asignación de recursos para el Plan de Acción, ocho países manifiestan haber dispuesto recursos adicionales para el mismo y solamente uno de ellos (Estados Unidos) considera que dichos recursos son suficientes para la capacitación e investigación a nivel federal. El caso de Canadá es excepcional, en el sentido de que, como se mencionó, no dispone de Plan de Acción pero ha asignado recursos especiales para la investigación y la prevención de las actividades criminales vinculadas a la problemática.
- 5) En cuanto a la adecuación de la legislación nacional, los países se encuentran en diferentes estadios de avance, el cual se perfila como uno en los que mayores cambios se pueden constatar. En este sentido, el 47.4% de los países señala que la legislación ha sido adecuada (independientemente de tener Plan de Acción o no) y el 63.1% dice que se ha creado legislación nueva relativa al tema.
- 6) En cuanto a la coordinación de la cooperación internacional esta parece ser poco significativa en virtud de que solamente ocho países (42.1% de los que contestaron) concuerdan en que se ha producido

una mayor y mejor coordinación de la misma en el uso de los recursos para atender la problemática. Jamaica, Perú y Brasil presentan ejemplos de cómo las organizaciones internacionales se han incorporado a las mesas de trabajo y planificación.

- 7) En cuanto a la existencia de una instancia o programa específico sobre explotación sexual, el 73.7% de los países (5 más de los que tiene planes de acción) manifiesta disponer de la misma en sus entes rectores de infancia.
- 8) En el Area de la Prevención, si bien los avances parecen ser disímiles, se constatan algunos indicios significativos, entre otros, 13 países de los 19 que respondieron, manifiestan haber realizado campañas para la sensibilización, concientización e información pública sobre el tema.

Respecto de las medidas económicas y sociales para ayudar a los niños y niñas en riesgo social, un 73.7% de los países que contestaron han desarrollado y puesto en práctica diferentes programas para este fin (con o sin plan de acción sobre el tema).

En lo relacionado con las normativas legales para prevenir la explotación sexual, el 63.1% de las respuestas indica que han desarrollado instrumentos apropiados (independientemente de que dispongan o no de un plan de acción).

Finalmente, en lo que tiene que ver con los sectores involucrados para la prevención, el 78.9% ha movilizó a los medios de comunicación, el 52.6% al sector privado y el 42.1% a la industria turística.

- 9) El Area de la Protección aparece como una de las más fuertes en términos comparativos con las otras. En este sentido los 19 países que contestaron a la encuesta dicen tener una legislación apro-

piada para criminalizar a los culpables directos de la explotación sexual y un 78.9% de ellos indica que se aplica la legislación vigente.

Por su parte, un 84.2% criminaliza a los proveedores de servicios, a los clientes y a los intermediarios, un 63.1% penaliza la posesión de material pornográfico infantil, un 78.9% penaliza el tráfico nacional o internacional de niños y niñas y un 26.3% contempla la extradición en su marco normativo.

Trece de los países que contestan, manifiesta que las niñas, niños y adolescentes afectados por la explotación sexual reciben un trato humanitario y son considerados víctimas y un 52.6% dice garantizar los servicios de apoyo a las víctimas.

- 10) En el Area de la Recuperación y Rehabilitación predomina el enfoque no punitivo hacia las víctimas, el que es adoptado por el 73.7% de los países que contestaron a la consulta. Las demás prestaciones de esta área aparecen menos desarrolladas, por ejemplo, solamente 9 países ha desarrollado medidas para capacitar a los que trabajan con las víctimas, un 52.6% ha implementado medidas para eliminar la estigmatización social y un 47.4% dice tener medidas efectivas para facilitar la recuperación y reintegración de las víctimas a sus familias y la comunidad.

Finalmente, el 68.4% de los países dice proporcionar atención integral a las víctimas en los procesos judiciales.

- 11) En el Area de la Participación, el 73.7% de los países que contestaron apoya la creación de redes de niños como defensores de sus propios derechos. Un 57.9% da participación tanto en el área de prevención como de la protección y un 52.6% lo hace en el área de recuperación y reintegración. El área menos atendida en

materia de participación es la de coordinación.

- 12) Por último, se puede afirmar que existen respuestas institucionales en la región, pero no todas resultan de un conjunto articulado de acciones que se definan como políticas públicas en relación al tema y que las mismas den origen a planes de acción coherentes con los objetivos y las capacidades de respuesta de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que las llevan adelante. Tampoco se puede decir que las acciones que se desarrollan responden a un diagnóstico preciso, tanto del problema como de la legislación vigente y de las capacidades técnico – administrativas de los Estados.

Corolario

El estado de situación en el sistema interamericano debería completarse a la mayor brevedad posible, insistiendo desde todos los foros políticos y técnicos existentes en la región, sobre la necesidad de un mayor compromiso de parte de los Estados y de la sociedad civil para capturar, difundir y compartir la información y el conocimiento disponible sobre la aberración que representa la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes y, de esta manera, estar en mejores condiciones para establecer estrategias nacionales e internacionales de cooperación para protegerlos y garantizar los derechos que les han sido consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el área de la prevención es importante avanzar en la inclusión de medidas que hagan visible lo invisible, a los efectos que la opinión pública en general tome conciencia y asuma que existe este grave problema. Se entiende que la visibilidad de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes es uno de los primeros pasos para su prevención y para la ruptura del sistema de marginación que la produce.

Otro elemento que aparecería como prioritario, es el de la capacitación, tanto de aquellos que trabajan directamente con las víctimas como de los funcionarios vinculados a la administración de justicia.

La prevención no puede fortalecerse si no se integran medidas de educación, tanto a nivel del sistema formal, como de los programas no formales de carácter comunitario. Dichas medidas educativas deberían dirigirse a todos los niveles académicos y de promoción social.

Respecto del área de la protección, parecería importante fortalecer los mecanismos de aplicabilidad de las normas jurídicas y su ajuste a los mandatos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En muchos casos, sería relevante la revisión de los delitos que son penalizados en los países a los efectos de incorporar nuevas figuras y penas.

El tratamiento humanitario de las víctimas y la provisión garantizada de servicios de apoyo, también deben ser contemplados como componente clave en el área de protección de las políticas públicas y en los planes de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, los planes de acción deberían contemplar la garantía de un acceso seguro a la Administración de Justicia para todos los niños y niñas víctimas de la explotación y la violencia sexual, tal como lo Consagra la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 37¹, en virtud de la fre-

¹ Artículo 37. b) Ningún niño debe ser privado de su libertad legal o arbitrariamente. La detención, encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; c) Todo niño privado de libertad debe ser tratado con la humanidad y respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad (...); d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acce-

cuente dificultad que tienen para recibir una asistencia adecuada y para la protección de su integridad.

El área de recuperación y reintegración, requeriría de enfoques integrales en la prestación de los servicios focalizados que aseguren la reinserción educativa, familiar y social con un apropiado soporte médico-sanitario, psicológico, educativo, jurídico y económico.

Para ello, el trabajo en red y con un enfoque interinstitucional e intersectorial contribuiría a una mejor especificidad y especialidad de las prestaciones a favor de las víctimas.

Con referencia al área de participación, muchos países declararon que promueven instancias y espacios para que los niños, niñas y adolescentes tomen parte en los problemas y circunstancias que los aquejan. Es más, se constata una unanimidad de opinión casi total en el plano ético-político en cuanto a la importancia de que la niñez y la adolescencia ejerzan el derecho a la participación. Pero en la práctica todo parece indicar que este derecho se ejerce poco y generalmente mal. Con ello se afectan otros derechos como el de la ciudadanía y se favorecen la discriminación, la exclusión y la invisibilidad de este sector tan importante de la sociedad. Por ello, el IIN considera prioritario construir una cultura participativa para los niños, niñas y adolescentes.

En particular, en relación al problema de la explotación sexual, urge que la participación esté decididamente incorporada a las políticas y planes de acción específicas para su erradicación.

so a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada (...).

Congreso Regional Gubernamental sobre Explotación Sexual Infantil

Anexo 1

Fuentes de información:

NOMBRE DEL ORGANISMO	DIRECCION	CIUDAD	PAIS	TELEFONO	FAX	NOMBRE DEL RESPONSABLE	NOMBRE DE QUIEN CONTACTÓ EL FORMULARIO	E-MAIL DE CONTACTO
Consejo Nacional del Menor y la Familia	Presidente Perón 524	Buenos Aires	Argentina	(5411) 43385851	(5411) 443432627	María Orsenigo, Presidente	María Rosa Avila, Coordinadora Area de Relaciones Internacionales	interinstitucional@cnmyf.gov.ar
Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación – Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia	Calle Cuba 1617 (Miraflores)	La Paz	Bolivia	(5912) 227580	(5912) 227610	Javier Baldivia Cáceres, Director General de Asuntos Generacionales y Familia	Ivana Méndez V.	vaggf@coord.rds.org.bo
Ministério da Justiça/Secretaria de estado dos Direitos Humanos/Departamento da Criança e do Adolescente	Esplanada dos Ministérios Bloco T, Anexo II, sala 300	Brasilia	Brasil	(5561) 4293225	(5561) 2234889	Olga Câmara	Leilá Leonardos	
Childhood and Youth Division, Health Canada	Jeanne Mance Bldg., PL 1909C2, Tunney's Pasture	Ottawa, On K1A 1B2	Canada	(613) 9522908	(613) 9462324	Brian Ward	Lil Tonmyr	Lil_Tonmyr@hc-sc.gc.ca
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Avda. Cra 68 No 64-01	Bogotá	Colombia	(571) 4377630	(571) 2252962	Juan Manuel Urrutia	Lilias Florez-Germán C abrer a	
Patronato Nacional de la Infancia	De A y A paseo de los Estudiantes 200 este y 50 sur	San José	Costa Rica	(506) 2228620	(506) 2331015	Virginia Rojas	Unidad Ejecutora-conaco es	panide@racsa.co.cr
Instituto Salvadoreño de Protección al Menor	Col. Costa Rica, Av. Irazú, Final Calle Santa Marta # 2	San Salvador	El Salvador	(503) 2704142	(503) 2701348	Ismael Rodríguez Batres	Maris Aracely Ramos de Monge	
Secretaría de Bienestar Social	32 Calle 9-34 Zona 11, Las Charcas	Guatemala	Guatemala	476 7379	476 7387	Ing. Cristian Munda de Ponce	Marilys de Estrada/Eva de Méndez	b-social@terra.com.gee t
Probation & Family Welfare Service	Ministry of Human Services & Social Security	Georgetown	Guyana	(592) 2256212	(592) 2271308	Nigel Gromasty	Patricia Gray	
Ministry of Health	The Old Oceana Hotel Complex 9 th floor 2-4 King Street	Kingston	Jamaica	(876) 967-1103	(876) 967-7277	Marjorie Taylor	P.Audrey Budhi	taylor@m5.com.jm
Instituto Hondureño de la Niñez y la	Col. Humuya Calle La Salud, N° 21	Tegucigalpa	Honduras	(504) 2377754	(504) 2325442	Teodolinda Pineda Cardona	Edna Ortega	

Congreso Regional Gubernamental sobre Explotación Sexual Infantil

Sistema Nacional Subdirección General de Asistencia e Integración Social	Prol. Xochicalco #947, 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac	México	México	(525) 6292348	(525) 6292350	Carlos Pérez López	Héctor Morales Márquez	cpe-rez@dif.gob.mx
Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia	Presidencia de la República	Managua	Nicaragua	(505) 2282002	(505) 2287983	Glenda Marcia Reyes Alvarez	Martín Guevara	cni-nez@ibw.com.ni
Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia	Via Ricardo J. Alfaro, Edificio Edison Plaza 4° Piso	Panamá	Panamá	(507) 2604088	(507) 2604088	Maribel de Lobo		
Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano	Jr. Camaná 616	Lima	Perú	(511) 4284956	(511) 4288654	Eva Guerrero Caballero, Vice Ministra	doris Portocarrero Ramo, Gerenta Promoción Niñez y Adolescencia	eguerre-ro@promudeh.gob.pe
Secretaría de Relaciones Exteriores	Av. Bolívar N° 856, zona UASD	Santo Domingo	República Dominicana	(809) 7325533	(809) 4734101	Carmen Bergés de Amaro	Equipo Consultado	
Instituto Nacional del Menor	18 de Julio 1516-6° Piso	Montevideo	Uruguay	(5982) 4005267	(5982) 4005257	Julio C. Saettone	Julio C. Saettone	ina-me@adinet.com.uy
US Department of State in consultation with Criminal Division Dept. of Justice	2201 C Street NW	Washington DC	United States of America	(202) 6479907		Daniel W. Cento, Dept. State	Terry R. Lord, Dept. Justice	
CECODAP	Av. Orinoco, entre calles Baruta y Chacaíto, Qta. El Papagayo, Bello Monte Norte	Caracas	Venezuela	(582) 9526378	(582) 9515841	Oscar Misle	Fernando Pereira	derechamos@cecodap.org.ve

Lic. Alejandro Bonasso

Director General

Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Ariel Gustavo Forselledo, Ph.D.

Coordinador

Programa de Promoción Integral de Derechos
del Niño

Redactor del documento

Av. 8 de Octubre 2904 (11600)

Montevideo-Uruguay

Tel: 5982 4872150

Fax: 5982 4873242

E-mail: iinfar@redfacil.com.uy

Montevideo, junio de 2001